



Colegio Sagrados Corazones

C/ San Francisco nº 15, 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

Tfno. 947 33 10 33 -- FAX 947 33 24 40

E-mail: scorazonemes@planalfa.es

Web: www.sccmiranda.com

sccmiranda@sccmiranda.com



CONCEPTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA CRISTIANA

El concepto de **comunidad educativa cristiana** es relativamente nuevo dentro de la nomenclatura tradicional de la educación. La configuración de la educación como un derecho social básico para todos los ciudadanos ha provocado un profundo cambio en las estructuras de los centros educativos, así como un giro importante en las funciones que desempeñan.

El término de **comunidad** está relacionado con el de sociedad. Ambos se refieren a agrupaciones estables destinadas a la consecución de fines y objetivos de la vida. Sin embargo, el concepto de sociedad no implica una unión tan profunda como para crear una verdadera cercanía afectiva entre sus miembros, mientras que el de comunidad sí conlleva ese matiz afectivo.

Por otro lado, el concepto de sociedad está más unido a las formalidades legales que pueden contribuir a estructurarla y a darle estabilidad para que pueda conseguir las metas propuestas.

Por lo tanto, podemos concluir afirmando que el concepto de comunidad trasciende los aspectos legales y pasa a una dimensión más profunda de unión y de afecto. No sólo hay fines comunes, sino que hay lo que Labaké denomina un alma común.

El segundo término que hay que estudiar es **educativo**. La comunidad será educativa, y no instructiva, porque se refiere a la totalidad del proceso de desarrollo integral de cada alumno, a la vida entera de la persona en formación. Sin embargo, si fuera instructiva se referiría a los procesos intelectuales y de adiestramiento en habilidades productivas y/o creativas.

Este desarrollo integral conlleva tres elementos imprescindibles: calidad, confesionalidad y disciplina.

El tercer término que hay que estudiar es **cristiana**.

El Tribunal Constitucional afirma que los **centros públicos** son neutros, porque la ideología de los profesores se neutraliza mutuamente, al ser centros pluralistas

Hay que tener cuidado con la interpretación de estas afirmaciones, puesto que podemos encontrarnos centros tan estrictamente neutros que nadie sienta como propios. Bajo los grandes conceptos de democracia y de pluralismo, donde teóricamente cabe todo, en ciertas ocasiones cabe también muy poco, porque no se asumen suficientemente unos criterios morales firmes, ni unos valores que impriman contenidos cotidianos a la democracia, ni unas actitudes solidarias. La neutralidad no favorece el sentido de pertenencia a una comunidad. La escuela pública, de todos, puede convertirse en terreno de nadie.

Mientras, el **ideario de los centros privados** se apoya en un pluralismo en el sentido de que pretende la convivencia en libertad de las distintas corrientes ideológicas, plasmadas de acuerdo con un tipo de hombre y de educación en cada centro.



Colegio Sagrados Corazones

C/ San Francisco nº 15, 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

Tfno. 947 33 10 33 -- FAX 947 33 24 40

E-mail: scorazonesme@planalfa.es

Web: www.sscmiranda.com

ssccmiranda@ssccmiranda.com



El concepto de libertad de enseñanza que se desprende de aquí se concibe como libertad de centros de diferente ideario, por lo que en cada escuela, dentro del respecto a la Constitución y a las leyes, existe libertad para definir un tipo determinado de hombre y se intenta conseguirlo poniendo en conjunción personas, objetivos, medios y recursos.

Así el colegio tiene su propio **Carácter Propio**, que en definitiva, es su propia forma de entender la vida. Es como una tarta que hemos emborrachado con licor. Toda la tarta sabe a ese licor, pero si dividimos la tarta no somos capaces de seleccionar como elemento independiente el licor.

Según este planteamiento, la **comunidad educativa cristiana** debe poseer, entre otros, los siguientes elementos constitutivos.

- Grupo de personas, que con funciones específicas, se integra para los fines de la educación.
- Esta educación se entiende como educación integral, porque está referida a la totalidad del compromiso de vida escolar de la persona.
- Requiere estructuras orgánicas de participación para todos sus miembros, respetando sus diferentes funciones y los requerimientos de la organización institucional.
- Estos requerimientos se refieren, sobre todo, al respeto de las razones fundacionales.
- Todo esto tiene que estar animado por unos principios y valores cristianos que configuran un espíritu que inspira la convivencia del día a día.
- Una auténtica comunidad educativa cristiana está abierta a la inserción en la sociedad, puesto que es la respuesta a las demandas de la vida real.